

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001310500120170007601
Demandante: JHON ELMAN CONDE CUENCA
Demandado: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Asunto: RESUELVE PERSONERÍA

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el despacho a resolver sobre la sustitución de poder allegada por quien se identifica como apoderada general de la entidad demandada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

2. CONSIDERACIONES

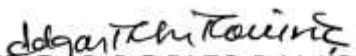
A folio 7 de este cuaderno, la señora LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX, afirmando actuar en calidad de apoderada general de la parte demandada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme a poder otorgado mediante escritura pública No. 3181, manifiesta que sustituye poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, identificado con C.C. 79.952.462 de Bogotá y T.P. 112.914 expedida por el C.S. de la J., para que en nombre y representación de la demanda, lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Revisando el expediente, verifica el suscrito magistrado sustanciador que ni en el trámite de la primera instancia ni en lo corrido de la segunda se ha allegado al proceso la escritura pública No. 3181, en la que presuntamente se le confirió a la señora LUISA FERNANDA CABREJO FÉLIX la calidad de apoderada general de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ni ningún otro documento a partir del cual esta corporación pueda verificar la calidad en la que afirma actuar. Por tal razón, esta magistratura no reconocerá personería adjetiva al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA.

Conforme a lo motivado se DISPONE:

NO RECONOCER PERSONERÍA al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, identificado con C.C. 79.952.462 de Bogotá y T.P. 112.914 expedida por el C.S. de la J., para actuar dentro del presente asunto en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada, conforme a lo motivado.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

**EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f048521f3aa3f89ed25e8a96a032a44164db536c26e171e0bd1fcfb1e2822a**
Documento generado en 11/02/2021 03:29:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>